

Guatemala, 08 de diciembre de 2021 REF.CCML-PAII/rjhg-760-2021

## Respetable Ministra de Educación:

14 DIC 2021

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual, realizó un monitoreo al Ministerio de Educación con el objetivo de identificar las acciones que realiza el Ministerio para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

- 1. Promover la creación de normas y/o lineamientos especializados para la identificación, atención y abordaje de casos de estudiantes de la diversidad sexual víctimas de violencia, estigma y discriminación.
- 1. Promover la modificación del "Protocolo de identificación, atención y referencia de caos de violencia dentro del Sistema Educativo Nacional" y la "Guía para la identificación y prevención del acoso escolar (Bullying)" con la finalidad de ampliar ruta de atención y abordaje especializado en todos los casos de discriminación y violencia que puede ser ejercida a NNA en los establecimientos educativos.
- 2. Considerar la incorporación dentro de su sistema de quejas un campo específico para identificar los casos de violencia escolar desagregaos por tipos de discriminación y violencia en sus distintas manifestaciones, esto con la finalidad de identificar los casos de discriminación y violencia con mayor índice, posterior a ello se puedan determinar rutas o lineamientos especializados para el abordaje y solución de la problemática identificada.
- 3. Se considera oportuno la actualización del material didáctico utilizado para brindar capacitaciones a los docentes. Asimismo, el personal docente sea capacitado de forma constante con la finalidad se les proporcione las herramientas necesarias para la prevención, identificación, atención y abordaje de casos de violencia en contra de estudiantes con enfoque libre de estigma y discriminación.



Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual:

https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-las-personas-de-la-diversidad-sexual.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza

laudi

Procuradora Adjunta II Procurador de los Derechos Humanos

Licenciada Claudia Ruiz Casasola Ministra de Educación Su despacho